



"REGLAMENTO DE LA PROMOCION: "Sea otro tico que vivirá la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2016, cortesía de VISA"

PRIMERO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: "Sea otro tico que vivirá la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2016, cortesía de Visa"

SEGUNDO: PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN: Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

- 1. TERCERO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN:** La promoción aplicará únicamente para todos los clientes con tarjetas de crédito y débito VISA de Scotiabank de Costa Rica S.A.
2. No podrán participar en esta promoción, personal del grupo BNS

CUARTO. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

1. Por "**El Reglamento**" entiéndase este documento, por "**la promoción**" la actividad promocional que aquí se regula, y por "**titular**" persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES" ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por SCOTIABANK.
3. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.
4. No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
5. El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
6. Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.
7. Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación del respectivo **premio**, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación del



"REGLAMENTO DE LA PROMOCION: "Sea otro tico que vivirá la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2016, cortesía de VISA"

premio, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la aplicación del premio, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar el respectivo descuento.

8. Para poder participar en la promoción, los clientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, tampoco si se encuentra sobregirado; pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes deben a la vez no haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.
9. La tarjeta de crédito participante deberá estar al día con todos sus pagos. La misma no debe estar sobregirada, y debe contar con el monto necesario para realizar el respectivo pago. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales, por lo que las condiciones de esta Promoción no modifican o alteran en modo alguna los términos de los contratos previamente suscritos y las obligaciones adquiridas por los Tarjetahabientes.
10. Para ser acreedor de los beneficios es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada, lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.

QUINTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: Durante el período que esté vigente la presente promoción, las personas interesadas en participar podrán hacerlo de la siguiente forma: los clientes de tarjetas de crédito y débito **VISA** de Scotiabank, acumularan **1 acción electrónica, por cada ₡10,000.00 (diez mil colones)**, o su equivalente en dólares al tipo de cambio de compra de Scotiabank al momento de realizar la compra, para participar en el sorteo de un paquete doble, para un ganador y un acompañante para ver el partido de futbol final de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2016.

Además, el cliente puede acumular acciones adicionales de la siguiente forma:



"REGLAMENTO DE LA PROMOCION: "Sea otro tico que vivirá la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2016, cortesía de VISA"

- **10 acciones electrónicas** al adquirir una tarjeta crédito **VISA** de Scotiabank del 09 al 31 de octubre 2016 y realizar el primer consumo con la tarjeta antes del 13 de noviembre 2016.
- **10 acciones electrónicas** al adquirir 1 de los siguientes productos adicionales a la tarjeta de crédito **VISA**: afiliación de Cargos Automáticos y desembolso de intra Extrafinanciamiento o compra de saldo, dentro del plazo de la presente promoción.

El paquete doble incluye:

- Tiquetes aéreos de ida y vuelta en clase económica para el ganador y un acompañante). El boleto no incluye los impuestos de salida.
- Hospedaje por seis días y cinco noches en el Hotel Imperial en Japón, con desayunos incluidos para el ganador y un acompañante.
- Entradas al partido final de la Copa Mundial de Clubes de la FIFA, Japón 2016, para el ganador y un acompañante).
- Traslados terrestres entre el aeropuerto-hotel-estadio-hotel-aeropuerto. No incluye ningún otro traslado.
- Una tarjeta prepago VISA con UD\$500 para gastos de alimentación, bebidas, impuestos o cualquier otro gasto no detallado en el paquete, para el ganador y su acompañante.

Además, el cliente puede acumular acciones adicionales de la siguiente forma:

SEXO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción será por tiempo limitado. Estará vigente del 09 de octubre al 13 de noviembre del 2016. Sin embargo el Patrocinador se reserva la facultad de prorrogar el plazo o dar por terminada anticipadamente la presente promoción.

SETIMO: RESPONSABILIDAD GENERAL, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- El presente reglamento no obliga al Patrocinador con determinada persona o determinada colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- Scotiabank de Costa Rica, S. A. es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este



"REGLAMENTO DE LA PROMOCION: "Sea otro tico que vivirá la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2016, cortesía de VISA"

Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante el disfrute del premio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir con ocasión del disfrute de la promoción. Tampoco se hará responsable por los servicios que preste el hotel.

OCTAVO: RESTRICCIONES

1. La promoción aplicara **ÚNICAMENTE**, para los clientes que cumplan con la mecánica descrita, del presente reglamento, que realicen compras o adquieran productos adicionales con tarjetas de **SCOTIABANK** de la marca **VISA participantes en la presente promoción**. No aplican las tarjetas de **SCOTIABANK** de otras marcas.
2. Todo tarjetahabiente deberá apegarse a los requisitos del presente reglamento
3. No participaran en esta promoción, los clientes que no cumplan el periodo de vigencia de la misma.
4. En esta promoción aplican solo transacciones posteadas o cobradas en el estado de cuenta durante la fecha de vigencia de la misma. No aplican transacciones en estado flotante.
5. El hospedaje en hotel, no es responsabilidad de **SCOTIABANK**, los servicios de comida, la calidad, los horarios de alimentación, actividades ni reservaciones.
6. No es responsabilidad de **SCOTIABANK** ningún trámite de visas, vacunas, pasaportes o requisitos para el disfrute del mismo, es responsabilidad del ganador su tramitación.
7. **SCOTIABANK** no se hace responsable si el cliente no cuenta con financiamiento disponible para realizar el pago en el comercio participante.
8. No podrán participar en esta promoción personas jurídicas, tarjetas corporativas ni tarjetas empresariales de **SCOTIABANK**.
9. Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por dinero ni otro beneficio.
10. El vuelo del acompañante como del ganador se origina desde el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, Costa Rica y finaliza en el mismo.
11. Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de dieciocho (18) años al momento del inicio de la presente promoción, y que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Estas personas deberán ser TITULARES.
12. Para poder participar deberán cumplir y aceptar expresamente todas y cada una de las condiciones de este Reglamento de Promoción, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conllevan a la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este Reglamento en cuanto a los premios y a las condiciones de participación.



"REGLAMENTO DE LA PROMOCION: "Sea otro tico que vivirá la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2016, cortesía de VISA"

13. SCOTIABANK no es responsable por horarios, por la capacidad en los estadios, por la reprogramación de las fechas en caso de que el evento no se pueda llevar a cabo tanto por condiciones de clima como por decisión del organizador del evento deportivo.
14. Todo tarjetahabiente deberá apegarse a los requisitos reglamentarios.
15. **SCOTIABANK**, no se hace responsable por la obtención de ningún tipo de seguro de viajes, ni transporte del equipaje, es responsabilidad del ganador realizar cualquier trámite de este tipo.
16. Los viajeros, realizarán el viaje bajo su propia responsabilidad, por lo que ellos asumen todos los riesgos que ello conlleve, liberándose al Banco de cualquier responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias. Quien ejerce la patria potestad sobre los menores que viajen, se harán responsables por cualquier evento o acto que pudiera suceder en el viaje.
17. Se presumirá por parte de SCOTIABANK que no tienen impedimento de salida del país ni la persona que viaja ni sus acompañantes, pero si no fuera así, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a SCOTIABANK. Si se diera esta circunstancia se tendrá por entendido que perdieron el derecho a viajar, y SCOTIABANK no estará obligado a realizar cualquier reposición, compensación, indemnización o ajuste.
18. Si el TARJETAHABIENTE o sus acompañantes llegaren a perder por su culpa su vuelo, o no pueden realizar el viaje en la fecha programada, no tendrán derecho a realizar ningún reclamo y SCOTIABANK no estará obligado a reposición, compensación, reversión de puntos, indemnización o ajuste alguno.
19. Los viajeros, realizarán los respectivos viajes bajo su propia responsabilidad, por lo que ellos asumen todos los riesgos que ello conlleve, liberándose al Banco de cualquier responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias.
20. Es indispensable que los viajeros cuenten con el pasaporte de su país de origen, válido y con una vigencia no inferior a seis meses anteriores a su vencimiento o renovación.
21. El premio solo será entregado a la persona que resultó favorecida. Asimismo, en el momento de la entrega del premio el ganador firmará una carta de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma libera al Patrocinador de toda responsabilidad.
22. Una vez elegidos los favorecidos, el Banco procederá a verificar que los ganadores están al día con las operaciones o tarjetas de crédito con el Banco y de las subsidiarias de Grupo BNS de Costa Rica S. A. (No podrán resultar ganadores si se encuentran morosos con alguna operación o tarjeta de crédito).
23. Se entiende que los paquetes de viaje incluirán únicamente lo establecido en este reglamento. Los participantes favorecidos y acompañante con los viajes



"REGLAMENTO DE LA PROMOCION: "Sea otro tico que vivirá la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2016, cortesía de VISA"

aceptarán la documentación relacionada con el premio en la forma en que la reciben y no tendrán derecho a reclamar mejoras ni cambios en los mismos.

24. Las fechas y horas de los vuelos al igual que las horas y fechas del transporte terrestre, se encuentran limitados a circunstancias varias, dentro de las cuales se podrán incluir cambios, suspensiones y atrasos por parte de las aerolíneas o empresas de transporte terrestre, de acuerdo a sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Debido a que estas circunstancias no es responsabilidad del Banco, no se le podrá imponer ningún tipo de responsabilidad, ni se verá en la obligación de recompensar en forma alguna a los ganadores y acompañantes, si por razón de estos cambios, éstos sufren algún perjuicio. La responsabilidad que asume el Banco se limita, a la adquisición de los servicios, como si fueren los propios ganadores los que se hubiesen encargado de adquirirlos, por lo que éstos deberán asumir los riesgos naturales que se puedan suscitar en cualquier viaje.
25. Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad del Banco, no se le podrá exigir ninguna responsabilidad a éste respecto de cualquier problema que se suscite con el equipaje de los ganadores y acompañante incluyendo el contenido del mismo. Tampoco será responsable por el pago de los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran estas personas en el exterior.
26. El Banco en ningún momento asumirá responsabilidad alguna por cualquier inconveniente ocasionado por los ganadores y acompañantes, durante todo el trayecto de los viajes, incluyendo daños, perjuicios o pérdidas y no asumirá responsabilidad alguna resultante de cualquier acción legal resultante de dichos actos
27. Las personas que resultaren favorecidas en ésta promoción autorizan a que sus nombres e imagen, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente promoción

NOVENO: DEL SORTEO

1. Se realizará un sorteo en presencia de un Notario Público con la información de los consumos generados por los clientes que apliquen según la mecánica del presente reglamento, utilizando el sistema "randon" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito, se elegirá un **ganador** y cinco suplentes los cuales serán denominados de la siguiente forma "suplente primero, suplente segundo, suplente tercero, suplente cuarto y suplente quinto" quienes en su orden sucesivo sustituirán al ganador. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el



"REGLAMENTO DE LA PROMOCION: "Sea otro tico que vivirá la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2016, cortesía de VISA"

nombre e identificación del ganador y de los suplentes, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o los suplentes.

2. En caso de no poder ser contactado el ganador después de realizar cinco intentos para localizarlo, o que éste no cumpla con todos los lineamientos aquí establecidos, los suplentes en su orden sucesivo sustituirán al ganador, en caso de que no cumpla con todos los lineamientos establecidos en el presente reglamento. Asimismo, en el momento de la entrega del premio cada ganador o suplente, firmará una carta de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma libera al PATROCINADOR de toda responsabilidad.
3. En caso de que un premio quede desierto, se realizará un nuevo sorteo de acuerdo con lo indicado en el presente reglamento.
4. El sorteo se realizará el día miércoles 16 de noviembre del 2016, en las oficinas de Scotiabank, ubicadas en Sabana Norte, costado norte del Estadio Nacional. El notario será designado por Scotiabank, asimismo se notificará al ganador el día 17 de noviembre del 2016, una vez que se haya verificado que cumplen con el reglamento.

NOVENO: DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: El patrocinador se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento; en caso de esto suceda, los descuentos se suspenden también. Asimismo suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia, conflicto o disputa relacionadas con o derivadas de la ejecución, incumplimiento, interpretación, liquidación o cualquier otro aspecto que se derive del presente Reglamento, se resolverá por medio de Arbitraje, el cual será confidencial y resolverá conforme con los Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas se someten tanto el patrocinador como los participantes de la presente promoción en forma voluntaria e incondicional, el asunto o controversia será resuelto mediante laudo arbitral el cual se dictará por escrito, definitivo, vinculante e inapelable para las partes, salvo el recurso de apelación o nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado constituirá cosa juzgada material, de conformidad las leyes y Reglamentos de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, y las partes deberán cumplirlo sin demora. Los árbitros decidirán cual parte deberá pagar las costas procesales y personales, así como otros gastos derivados del arbitraje, además de las indemnizaciones que procedieren.



"REGLAMENTO DE LA PROMOCION: "Sea otro tico que vivirá la Copa Mundial de Clubes de la FIFA Japón 2016, cortesía de VISA"

DÉCIMO PRIMERO: DIVULGACIÓN O INFORMACIÓN ADICIONAL: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S. A. lo publicará en su sitio Web: www.scotiabankcr.com; de igual forma Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva el derecho de publicar el Reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial "La Gaceta". Para mayor información o consultas se puede llamar al 800-1-SCOTIA, o al 2210-4310 en horas y días hábiles.

Scotiabank de Costa Rica® 2016. Todos los Derechos Reservados
Central Telefónica: 800-1-SCOTIA